



Administración Autonómica

NÚMERO 2026042073

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PELIGROS (ACEPELIGROS)

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PELIGROS (ACEPELIGROS)

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PELIGROS en siglas ACEPELIGROS con número de depósito 18100058.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Miguel Moreno Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 18/2026/000169.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Miguel Moreno Fernández en representación de FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA, D. José Antonio Sierra Moreno en representación de ASOCIACION DE AUTONOMOS DE PELIGROS, D. José Manuel Gómez Conde en representación de ASOCIACION DEL COMERCIO DEL LIBRO Y PAPELERIA DE GRANADA Y PROVINCIA, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la CALLE BRASIL, S/N CASA EUSTAQUIO, 18210 Peligros (GRANADA), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 8 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Granada a 28 de julio de 2026

EL DELEGADO TERRITORIAL
P. S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre,
Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)
Antonio Jesús Granados García